

Señores:

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Ciudad

Asunto: Recurso reposición.

Ref. Proceso Ejecutivo propuesto por JHON JAVIER PERALTA CALLE contra OSCAR ONIAS CHARRY CASTRO.

Rad. 41001418900320190029700.

OSCAR ONIAS CHARRY CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.136.757 expedida en Neiva - Huila, actuando en calidad de demandado dentro del asunto de la referencia, manifiesto que propongo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto calendado el 04 de marzo de 2021, notificado por estado el día 05 del mismo mes y año, según los siguientes argumentos:

El Juzgado niega la solicitud de terminación del proceso aduciendo que existía con anterioridad petición de la apoderada actora del día 09 de diciembre de 2020, en la que solicita relación de depósitos judiciales y copia del auto de mandamiento de pago, solicitud que interrumpió el término de que trata el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Frente a este argumento del juzgado valga la pena decir, que consultada la aplicación para la consulta de procesos de la página web de la Rama Judicial, la solicitud indicada por el juzgado nunca fue incorporada al mismo, por tanto la misma es desconocida para el suscrito, siendo una obligación del juzgado agregar a los expedientes todas las peticiones elevadas por las partes, tal como lo ha dispuesto por el mismo Consejo Superior de la Judicatura, máxime cuando no se tiene acceso al expediente físico.

Este argumento no es suficiente para considerar la interrupción del término para la terminación del proceso por desistimiento tácito, pues es una simple solicitud que no puede ser considerada como actuación propia en el proceso, toda vez la misma puede ser atendida de forma verbal, no necesita si quiera auto para acceder a la misma, pues tales solicitudes pueden ser atendidas en la secretaría del despacho; nótese que cuando se podía concurrir a los juzgado de forma presencial la solicitud de relación depósitos judiciales se elevaba de forma verbal e inmediatamente se entregaba la misma o se indica que para el proceso no existían títulos sin necesidad de auto; ahora la solicitud de copias según lo establece el Código General del Proceso en su artículo 114 numeral primero, a petición verbal el secretario las expedirá sin necesidad de auto.

Así las cosas y llevando el trámite del proceso a la presencialidad este tipo de solicitudes no pueden ser consideradas como actuaciones de las que señala el artículo 317 del referido código, así sean realizadas a través del correo electrónico del juzgado, pues no requieren auto para ser atendidas menos dan impulso al proceso, mucho menos cuando existen todos los obstáculos para acceder a las dependencias judiciales tanto física como electrónicamente, porque sea del caso señalar, la Rama Judicial no estaba preparada brindar un buen servicio a sus usuarios, si bien es cierto se han creado medios de consulta de procesos y providencias estos son insuficientes, bien porque no garantizan un adecuado acceso a los expedientes o bien porque estos medios son engorrosos en su manejo ya que están ligados al buen funcionamiento de la página de la Rama Judicial, que como es de conocimiento público no funciona al 100%, lo que claramente violenta el derecho de la administración de justicia, con el agravante como ya se dijo, de que la solicitud que alude el despacho no se encuentra incorporada al proceso.

Por las anteriores razones expuestas, solicito muy respetuosamente al juzgado revoque su decisión y proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 del Código General del Proceso.

Anexo reporte consulta procesos página Rama Judicial del día de hoy.

Atentamente,

OSCAR ONIAS CHARRY CASTRO
C.C. No. 12.136.757 de Neiva - Huila



Fecha de Consulta : Miércoles, 10 de Marzo de 2021 - 04:19:25 P.M.

Número de Proceso Consultado: 41001418900320190029700

Ciudad: NEIVA

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Pequeñas Causas Múltiples - Promiscuos	JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JOHN JAVIER PERALTA CALLE	- OSCAR ONIAS CHARRY CASTRO

Contenido de Radicación

Contenido
Accion de tutela, poder, letra de cambio, traslado

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
04 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/03/2021 A LAS 15:11:09.	05 Mar 2021	05 Mar 2021	04 Mar 2021
04 Mar 2021	AUTO RESUELVE NEGAR TERMINACIÓN PROCESO				04 Mar 2021
06 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	EJECUTORIA AUTO PONE EN CONOCIMIENTO. PASA A LA LETRA.			06 Sep 2019
27 Ago 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2019 A LAS 11:29:30.	28 Ago 2019	28 Ago 2019	27 Ago 2019
27 Ago 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				27 Ago 2019
12 Ago 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL PAGADOR INFORMA QUE SE REGISTRO EMBARGO A PARTIR DEL MES DE JULIO/2019.			12 Ago 2019
17 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	EJECUTORIA AUTO DE TRÁMITE. SE CORRIGE AUTO DE MEDIDAS.			17 Jul 2019
11 Jul 2019	OFICIO ELABORADO	ELABORACION DEL OFICIO NUMERO 02487 PARA SECRETARIA TRANSITO DE LA MOVILIDAD DE NIEVA EMBARGO DE SUELDO DE OSCAR ONIAS CHARRY CASTRO SIGUE POR ESTADO			10 Jul 2019
10 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/07/2019 A LAS 10:47:17.	11 Jul 2019	11 Jul 2019	10 Jul 2019
10 Jul 2019	AUTO DE TRÁMITE				10 Jul 2019
05 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASÓ EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA CORREGIR AUTO DE MEDIDAS.			05 Jul 2019
28 Jun 2019	OFICIO ELABORADO	ELABORACION DEL OFICIO NUMERO 02319 PARA EL PAGADRO EMBARGO DE SUELDO DE OSCAR ONIAS CHARRY PASA PARA LA FIRMA			28 Jun 2019
21 Jun 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	EJECUTORIA AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - EJECUTORIA AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR. PASA PARA LIBRAR OFICIO.			21 Jun 2019
19 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA NOT. PERSONAL, NO EXISTE LA DIRECCIÓN Y OTRA NOT. PERSONAL CON DIRECCIÓN DIFERENTE, DONDE CONSTA QUE FUE ENTREGADO.			19 Jun 2019
10 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/06/2019 A LAS 17:04:07.	11 Jun 2019	11 Jun 2019	10 Jun 2019

10 Jun 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				10 Jun 2019
10 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/06/2019 A LAS 17:00:35.	11 Jun 2019	11 Jun 2019	10 Jun 2019
10 Jun 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				10 Jun 2019
30 May 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 30/05/2019 A LAS 09:37:32	30 May 2019	30 May 2019	30 May 2019